



Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
QVATRO.



DELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
QVATRO.

Yo el Rey de Castilla
Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de
León de Aragón de las Indias de Jerusalén de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de los ceas de Murcia
de Jaen de Vizcaya de Molina de La Reyna
de Mariana de Tuluza su Alteza como tutora y
curadora y Gobernadora de los Reynos de Navarra
Yo el Rey de Navarra Don Mathias Manriquez de Lara
de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada
Salud y gracia de pades que por los del mis Consejo
se dieron y libraron comisiones al Licenciado
Don Gerardo Coronel y a las mis Comisarios de
la Villa de Agreda para que pasasse a la
Ciudad de Calatraz y Villa de Aldeanueva
Auto. Frane d'illo, Henne, Onisro gotra. G. G.
La que en el cargo de los culpados en la
fabrica de moneda de moneda de la
gotra de los. y hauiendo omeuado y proce
des y hecho algunas diligencias y averiguacio
nes por falta de salud no pudo proseguir
las y se cometeon las dhas comisiones
al Licenciado Don Antonio Martinez de

Epimosa mto coneg de la ciudad de Jorua
El qual por hallarse ocupado en negocios
No le auicio a ninguno de sus hijos
alo quese encomendó no a poder del
ben a Secuta las cosas y bienes
que los dhos. negocios se paxan y se aco-
guen los culpados. Visto por los del mto coneg
se acordó de uia mto mandada a la fama
Canta y por en la dha. Razon y mto
bimos goberni. — Por lo qual se man-
da mto que luego que sea entregada la
con baxa de mto justicia a la dha. ciudad de
Calaoza y Villas de Aldeanueva, Auto
Anadillo, Hozie y Enciso y a las de mto
pantes donde sea necesario. Vair las dhas
Comisiones que por los del mto coneg se
mandado y librado a los dhas. señ.
Donato Coronel y Casas y D. Antonio
Martínez de Epimosa y como con el
hablan ya por de xandizidas las que
deis amplias y Secutei. Entodo y panto
como en ellas se contiene para su efecto

Mandamos a todos los señores de Antonio Martínez
 de esta villa ordenar que luego y sin ninguna
 dilación con los autos hechos y causados
 en su virtud en el estado en que se hallaren
 en lo que toca a las tercias de las menas
 los que no viniere de menester y llevarse
 de salario en cada uno de los que de ellos se
 ocupasen mil y doscientos marcos y para
 en el qual qual nombraseis que cumpliere
 con este dicho auto y mandamiento
 quinientos marcos y para los dichos de derechos
 de ynos qual el mismo nombraseis ante
 quien pasesse y se pague sus dichos otros quin
 cientos marcos de mas de sus derechos que ade
 luera y llevarse con forma de daniel de
 nos de ynos y los dichos salarios y derechos
 de los dichos de los que en los dichos
 obispos y sus subditos en el pago de los dichos
 haciendas y pertenencias entre ellos
 por su parte segun sus culpas y luego y los
 dichos de los dichos de los dichos de los dichos

para Entrega y Exeucion de las llenas por
cada una de las que en la obra nos ocupare
de otros tantos mrs. como en el presente en
el negocio principal. No obstante tanto en
lo referido o ocupare. Por lo tanto de
esta Nra. Santa Reina de Salas no lea
por otro alguno por Racion de las mas lras
Comisiones que por nos o a y en su o sean
Cometidas. = Sepa la Nra. Exeucion y
Cumplimiento favor y ayuda de dios
Nuestro Mandamos a todos y
cuales quier Nros. Jueces, Alcaldes y personas
a quien le prohibiere de o sea y hagan dar
bien y Cumplida mente a los plazos y
las penas que de una parte le pusierdes
las quales nos les ponemos y haemos por
hechas. Por lo que a los que ellas haviendo
al contrario que para deudas en
los precedentes y la de la o de mas de
ellos o de ambos poder y como en forma
tan bastante como es necesaria y de derecho en
tal caso se requiere no se haga en aca
pena de la misma Nra. Exeucion y

En la Ciudad de Lora a quatro dias de mes
de Julio de mill e setecientos y quatro
años. Yo Juan de Pantoja Hermano de Armas
y del numero de la Ciudad de Santo Domingo de la
Cibdad de Lora a mandado del Excmo. Sr.
Don Matheo Manrique Saravia Conde
desta Ciudad. Heu notoria la Provision
de fusos a la Loria de Don Antonio de
Gespina Corregidor desta Ciudad de Lora para
la Obediencia cumplida que en su nombre
minto en tiempo de los Papeles que por ella se
hayan mandado = Vista por el Sr.
Corregidor la ouedua con el respecto de
ello y puso sobre su caxera cinquenta y
cinco = Dijo que esta puesto de en
frente de los papeles dando le venia
por quarenta de los dos de ciento de
por el en la forma y manera de union
y quarenta de autos hechos por el Alcalde
del quilla de aldea nueva en doscientas y sesenta
y tres folsas

Otro quarenta de autos hechos por el Alcalde
Mayor de Lora ante Juan de Pantoja y receptor
sobre el punto de Pantoja y en no de los
Pantos de la quilla de San Pedro de Lora
en que estan los autos hechos por el Sr.
Contra Miguel Garcia Jarin y Maria de Arce
y mujer sobre la aprension de la mone de
falsa de Fabrician en ochenta y dos folsas

Otro quarenta de autos hechos por el Alcalde
Mayor de Lora ante Pedro Garcia Jarin

4 Otro quaderno de Legguisiminas despachadas por el dho Alcaide mayor de Calaorra por Minfancher en ochenta y tres folsas —

5. Otro quaderno de autos Denerales Ecdos por dho
Alcalde mayor Sobre la misma Averiguacion con
Pron^{to} del consejo en sesenta y dos folios.

6. Oroguadero hecho contra Juan Laines H.º de
Hella de Ensis por el dho alcaide mayor en
quince fols.

Quince y ovas
Ocho y quatro
Contasen^{an} Sanz Camara V^o de Enchiso En ochenta
y quatro folios Las sumas y unio actuadas por El
Alcalde mayor de calaquia Una y esta del folio
señale de por Don Gonzalo Coronel. Las si-
guientes por Los^r. Donant^o. Mis^r de las pmas —

8 Otroqua deves Contra Juan Jimenez Castillo alcaide
de la villa de Enanos echo por dho Juan Ipor de Es
correg^r en la d^{ta} d^{ta} de setiembre de 1555

9 - otro cuaderno Echo Contra Maria Arpon muger
de Miguel yanaa farun; Enocenta No folio =
Las Dos Eccas y Reddo alcaide mayor de Ca
la Orna No de El folio que Esta el Menor
y quates de los cuadernos Echo por el dho conde
de la Villa de Agreda, Dho de Nuncio y anco
Esta el de Ochenta y dos hecho por himo
del Consejo de forma y todo de unso en



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVE
VE.

En qua de mas genelesta la Comnauon del
Fomento hecha por el dho D. Gonzalo Coronel
Contra la Sumida

10

Otro qua de mas hecho Contra Diego Sarmiento
Nas Siquiano de la uilla de Ensis por el dho Don
Gonzalo Coronel en olo fosa

11

Otro qua de mas hecho por el dho D. Gonzalo
Coronel Sobre la cobranza de dos mill quatrocientos
y doce. Rs de los culpados en dicha uilla en once
fosa

12

Otro qua de mas de autos hechos por el dho Don
Gonzalo Coronel en veinte y dos fosa las diez de las
hechas por el dho dho y las restantes por el
Merced del Conreg desta Audiencia

13

Otro qua de mas de autos Contra Antonio Ruiz
y otros de falcón y 2.º de aldea nueva en veintey
seis fosa Las veinte echas por el dho Don
Gonzalo Coronel y las seis por el dho Coronel
Gidex de Sta uidad

14

Otro qua de mas hecho Contra Antonio Ruiz de
Vetino de aldea nueva en veintey dos fosa Las diez
de las hechas por el dho D.º Gonzalo Coronel y las
restantes por Sumida del Conreg desta Audiencia

15

Otro qua de mas hecho Contra Miguel Ruiz de
bucsta deano de la uilla Enchenta y dos
fosa Las treinta echas por el dho Don Gonzalo
Las ocho por Sumida del dho Conreg desta Audiencia



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVE
VE.

46. Ocho quinquagena Contramaria de la fuente muerde
Manuel Blanco Yerna de la villa en sume
quatos fexas Las Yerna por Edoz Don Gonz
cabo Coronel y las quatos por d. Corregidor
de la Ciudad
17. Ocho quinquagena de Dificultades de Dificultades en
La de la villa de al de amuea y Venta de los Yerna
en ella Dificultades de las fexas por Edoz
Juan de farma Entrunta de los fexas
18. Ocho quinquagena de autos Edoz Contra Diego de
poco y Contra los alcaides de al de amuea en
Dios Dificultades fexas, Las Once fexas por d. O
Dn Gonzalo, y las fexas por d. Corregidor de la villa
19. Ocho quinquagena sobre la Dificultades y antenadas Edoz
alcaides de al de amuea en la prision de los Dificultades
en Dificultades Dificultades fexas, Las fexas prime
ras fexas por Edoz Don Gonzalo Las fexas
por Sumaria de la Dificultades de la villa
20. Ocho quinquagena de autos sobre la Dificultades de
Yerna que halla en la Ciudad de Calacorra
en Dificultades fexas
21. Ocho Dificultades suelta de los de la villa natural en
Al de amuea que esta sola
22. Ocho quinquagena de autos generales Edoz en Dificultades
Dificultades por Edoz Don Gonzalo Coronel
en Dificultades fexas
23. Ocho quinquagena de autos generales hechos en
Dificultades por Edoz Señor Corregidor

Esta ciudad de Madrid y de sus términos y de

24 Ocho quadernos Hechos por Sumerced de dho. con
tra matheo poncales, Manuel deue
res y conorte de uinos de dha villa de aldeanue
ua en sesenta y nueve fossas

25 Ocho quadernos, Hechos por dho. con
tra Pedro Jimenez de la uilla de dha villa
de aldeanueva en quarenta y dos fossas

26 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra Diego Gutierrez Regidor de dha villa en
treinta y cinco fossas

27 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra Ger^{mo} Diaz Veuno de dha villa en treinta
y dos fossas

28 Ocho quadernos Hechos por Sumerced de dho. con
tra de la villa de dha villa de aldeanueva
en quarenta y dos fossas

29 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra Ana Lafrente Cuñada de dho. Manuel Blanco
en sesenta y dos fossas

30 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra Juan Garraido Veuno de dha villa de aldeanueva
en sesenta y dos fossas

31 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra de la villa de dha villa de aldeanueva
en sesenta y dos fossas

32 Ocho quadernos Hechos por dho. con
tra de la villa de dha villa de aldeanueva
en sesenta y dos fossas

33 Ocho quadernos Hechos Contra Domingo fernandez



Hecho de Calatayud por la Subraya de la
Ciudad el año de setenta y ocho por el testimonio
de Pedro Gomez de Alcaraz Scrivano con
ciento y quarenta fexas

34. Hecho de Calatayud. Hecho por el Sr. Conde de Soria
Contra Juan Dominguez de Otin, Herrero de
Calatayud, de la villa de Calatayud de Soria
con ciento y quarenta fexas

35. Hecho de Calatayud. Hecho por el Sr. Conde de Soria
Contra el Obligado que fue de las
Carnicerias de esta Ciudad de Soria, y otros el año
pasado de setenta y tres con ciento y quarenta fexas

Bolva y dm. Hecho en diez y siete de mayo de este año
por la Bolva de Bolva y en ella unos guardos de
alder de moneda falsa y Cercenaduras de ellos
y Naixeras con que fue aprendida la dda
y Maria. Apun, y la misma con que fue saca
da al auer guerra a toda al pascuero quando se
deauto la insignia de la Cruz de la

Todos los quales dnos guardos Bolva guardos y
Naixeras sumados de los otros legueros de xantano
mas de espinoza entres alderos de Don
Matheo manruque segun como van guardos
en este y mentario de legueros de la dda
de la dda junto con la com. de legueros
de sumados de la dda de legueros de la dda

Hecho de Calatayud
de espinoza
de

Matheo Manruque

Gran de Soria



SELO QVARTO, AÑO DE MIL
Y TRESCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Declar^{on} del^o Correg^r de Sonora
Sobre Salarios de su Com^{on}

En la Ciudad de Sonora a cinco dias
de mes de Julio de mill e sesenta
y setenta y quatro años el do^{to} Sr.
Licenciado Don Antonio Martinez de Sonora Co
reg^r de esta Ciudad. En su presencia de do^{to} Sr.
Mateo Manrique Correg^r de esta Ciudad
de Santo Domingo y de ante mi el escribano
dijo que de segun vino a esta Ciudad
de la villa de Ateca nueva a ser oydor
en su com^{on} de la Audiencia de Mexico
Citando algunas causas y pronunciamientos
algunas sentencias, todas de su com^{on}, con
termines, y de algunas de arriendos de
Costas, que con su oficio en los quales
nos se le ven algunos salarios a su
oficio. a su sueldo y ministros como
constara de los autos por lo qual en
carga a do^{to} Sr. Don Mateo Justo figure
y trate lo que fueren mandado de el
haga pago de lo finis

Ante mi
Donde Person.



oficio.
Algarveo marañedís para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.



Verdad es que el cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de
Buenos Aires es de gran
importancia y requiere de
una persona de gran
capacidad y experiencia.

En la Ciudad de Buenos Aires a cinco dias
del mes de Mayo de mill y seiscientos y
setenta y quatro años. Yo el
Alcalde de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Antonio de Torres y Guzman
Alcalde de la Real Audiencia de Buenos Aires
Por mandado de Su Magestad el Rey
Yo el Secretario de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Juan de Torres y Guzman
Secretario de la Real Audiencia de Buenos Aires
Yo el Procurador General de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Juan de Torres y Guzman
Procurador General de la Real Audiencia de Buenos Aires
Yo el Fiscal de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Juan de Torres y Guzman
Fiscal de la Real Audiencia de Buenos Aires
Yo el Promotor Fiscal de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Juan de Torres y Guzman
Promotor Fiscal de la Real Audiencia de Buenos Aires
Yo el Jefe de la Real Audiencia de Buenos Aires
Don Juan de Torres y Guzman
Jefe de la Real Audiencia de Buenos Aires